

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2.020.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a once de febrero de dos mil veinte. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. No asiste a la misma D^a Soledad Hermoso Manchón que justifica su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a M^a TERESA ROMÁN SÁNCHEZ, de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar en planta baja sita en C/ El Príncipe, n^o 15, comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos López Bardón que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D^a M^a del Carmen Amador Márquez, con autorización municipal de fecha 24-08-2018, Expte. de obras n^o 84/2018, la Junta Local, examinada la documentación presentada y visto el informe emitido por el Técnico Municipal acordó conceder la Licencia de 1^a Ocupación para la vivienda unifamiliar sita en C/ El Príncipe, n^o 15 (Ref^a catastral 9013306QC1891S0001RD), al corresponderse la obra ejecutada con la licencia aprobada.

Vista la solicitud presentada por D^a M^a ANGELES GARCIA MORALES, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Altozano, n^o 36 (Expte. 63/2018), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Se procede a la apertura de la plica presentada para "Contratación de Iluminación, Sonido y Animación en caseta municipal para el carnaval 2020", según pliego de condiciones técnicas, expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al haberse presentado una única oferta por Fco. Manuel Alvarez Baquero y ser ésta conforme al Pliego, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar al mismo el contrato por la cantidad ofertada de 2.100,00 € + IVA, convocándole para la formalización del contrato administrativo, reteniéndose la fianza presentada para participar en el proceso hasta el cumplimiento del contrato si éste es conforme.

Todo ello a lo tener de lo establecido en la Ley del sector Público y el pliego de condiciones en su día aprobado.

Vista la solicitud presentada por D^a MARÍA CEBALLOS FERNÁNDEZ, de retirada de árbol en fachada de C/ Santa Bárbara, n^o 26 por estar ocasionando las raíces daños en su domicilio, examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- o A D. JOSÉ LUIS DOBADO FÉLIX para "Cerramiento de pared de termoarcilla de 19 en fachada trasera" en Avda. de la Cerca, n^o 26. (Expte. 19/2020).

- A D. BENITO JIMÉNEZ INDIAS para "Sustitución solera de patio, preparación de cubierta, impermeabilización y colocación de solados nuevos y lucido de paredes" en Avda. de los Naranjos, nº 3. (Expte. 18/2020)

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D^a M^a TERESA ROMÁN SÁNCHEZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ El Príncipe, nº 15, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado Final de Obra y demás documentación requerida, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D^a M^a TERESA ROMÁN SÁNCHEZ.
Vivienda sita en C/ EL PRÍNCIPE, Nº 15
Ref^a Catastral: 9013306QC1891S0001RD.

V.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D. Raúl Morales Gutiérrez en nombre y representación de O.T. TRANSMOGU, S.L.U., de comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "OFICINA OPERADORA DE TRANSPORTES" en C/ Almendro, nº 9; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud presentada por D. ALONSO ALVAREZ CIRÉS, de renovación de la licencia de segregación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08-10-2019 por haber transcurrido más de tres meses desde su concesión sin haber otorgado la correspondiente escritura; considerando el informe emitido por el Técnico Municipal y la documentación presentada, la Junta de Gobierno acuerda renovar la licencia de segregación en los mismos términos que la concedida por acuerdo de fecha 08-10-2019 (nº de salida 2403/2019), que literalmente dice:

""""""Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ALONSO ALVAREZ CIRÉS, de finca ubicada en suelo urbano, de 998,46 m2, procedente de la segregación aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12/06/2018 que se encuentra dentro del perímetro de actuación afectado por Estudio de Detalle "Ordenación de Volúmenes en el Entorno Urbano del Convento de Aceuchal", aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21/01/2016, para segregarla resultando dos parcelas:

- *1ª Parcela resultante: resto de finca de 712,05 m2 y fachadas a Avda. de la Paz y Vial de nueva creación (resultante éste de la segregación de 12/06/2018, como parcela nº 2 y una superficie de 551,21 m2 que se cede al Ayuntamiento).*
- *2ª Parcela resultante: de 286,41 m2 con fachada al vial de nueva creación, antes descrito y siempre que esta parcela se agregue a finca colindante al no tener acceso a vial existente aún.*

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se adjunta a la licencia, siempre que la parcela nº 2 se agregue a alguna finca colindante, al presentar fachada a un vial sin urbanizar. Asimismo la licencia queda condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada. """"

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.